

1073
DECRETO N°

TEMUCO,

1 1 MAR. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). MANUEL PATRICIO LUEIZA VALLE El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°**904** de fecha 21.03.2023 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Habilidades para la Vida** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024,** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MANUEL PATRICIO LUEIZA VALLE			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERS	IDAD DE LA FRONTER	A	

- 1. REALIZAR REUNIONES DE TRABAJO CON LOS DIRECTIVOS, EQUIPO DOCENTE, PADRES Y APODERADOS DE LAS 15 ESCUELAS FOCALIZADAS CON EL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I, CUYO OBJETIVO ES IDENTIFICAR ESTILOS DE CRIANZA PATERNOS Y SENSIBILIZAR, PROMOVER Y ESTIMULAR EL APOYO Y ACTIVAR PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES POR PARTE DE LOS DOCENTES.
- 2. EJECUTAR LOS TALLERES PROGRAMADOS DE ASESORÍA EN AULA AL PROFESOR EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO REFORZAR EN EL DOCENTE EL DESARROLLO DEL CLIMA EMOCIONAL POSITIVO Y SU IMPACTO EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y TALLERES DE AUTOCUIDADO A EQUIPOS DIRECTIVOS COMO A LOS DOCENTES DE NIVEL DE TRANSICIÓN Y PRIMER CICLO LOS CUALES AYUDAN A DISMINUIR LOS NIVELES DE ESTRES LABORAL.
- 3. APLICAR Y DIGITAR INSTRUMENTO TOCA R.R A PROFESORES JEFES DE L NIÑOS DE 1 Y 3º BÁSICO, PARA DETECTAR FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PERTENECIENTES A LOS 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.
- 4. APLICAR Y DIGITAR INSTRUMENTO PSC-17 Y PPSC A PADRES Y APODERADOS DE ALUMNOS DE NT1, 1° Y 3º BÁSICO PARA DETECTAR FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PERTENECIENTES A LOS 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.
- 5. IDENTIFICAR Y PRIORIZAR A CADA ESTUDIANTE PROVENIENTE DE LA UNIDAD DE DETECCIÓN, MEDIANTE ENTREVISTA PSICOSOCIAL, OBSERVACIÓN CLÍNICA Y EL TAMIZAJE PARA LA DERIVACIÓN.
- 6. DERIVAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN RED DE SALUD MENTAL.

		\$15.558.960
\$1.296.580	MONTO TOTAL	
\$1.296.580		
\$ 1.296.580		
\$1.296.580		
\$ 1.296.580		
\$ 1.296.580		
\$1.296.580		
\$ 1.296.580		
\$ 1.296.580		
\$1.296.580		
\$1.296.580		
\$ 1.296.580		
	\$1.296.580 \$1.296.580 \$1.296.580 \$1.296.580 \$1.296.580 \$1.296.580 \$1.296.580 \$1.296.580 \$1.296.580 \$1.296.580	\$1.296.580 \$1.296.580 \$1.296.580 \$1.296.580 \$1.296.580 \$1.296.580 \$1.296.580 \$1.296.580 \$1.296.580 \$1.296.580

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$15.558.960.- Quince millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta Pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.07.001.001 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RIO MUNICIPAL

D. Gestión de Personas Depto. De Personal

ROBERTO NEIRA ABURTO